

guía general de ciudadanía

Recuerda: Sólo si conoces tus derechos y deberes podrás hacer que se respeten

El concepto de ciudadanía incluye el conjunto de derechos políticos, sociales y civiles, así como las obligaciones, que las personas que habitan en un país democrático deben poseer.

Este documento pretende servir de guía de introducción para facilitar la integración de los nuevos ciudadanos y ciudadanas.

¿Qué derechos y obligaciones tengo?

Hay muchos derechos y obligaciones que deberás ir conociendo, pero es importante que sepas que en este país, son IGUALES para todas las personas, no importa su origen, situación legal, clase social, sexo, etc.

Cuando estas trabajando, necesitas un permiso de residencia y otro para trabajar, tienes unos derechos que a su vez te exigen una serie de obligaciones; dependiendo de cual sea tu situación serán diferentes.

Si no tienes la documentación en regla, estás en situación irregular. Aunque no puedas trabajar legalmente, debes saber que:

Como ciudadano y ciudadana tienes derecho a:

- Tener asistencia sanitaria gratuita: No es necesario que pagues un seguro privado. Solicita la tarjeta sanitaria.
- Pedir asistencia jurídica gratuita y ayudas sociales si no dispones de recursos económicos suficientes.
- Recibir una educación gratuita para que tus hijos e hijas o menores a tu cargo estudien en los centros educativos públicos.
- Participar en la vida social y cultural de tu barrio: fiestas locales, asociaciones de vecinos, deportivas, etc...
- Solicitar información y orientación, a la administración Pública, acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que la ley exige a las solicitudes que deseemos presentar, obteniendo copias selladas de las mismas y conocer el estado de su tramitación.

Pero para todo esto **necesitas estar empadronado**, para ello dirígete a tu Ayuntamiento donde podrás inscribirte en el Censo. Con el empadronamiento podrás acceder a muchos de los recursos públicos y además, en caso necesario, podrás probar el tiempo que llevas residiendo aquí.

Como ciudadano y ciudadana también tienes la obligación de:

- Saber que la sanidad pública la pagamos entre todos y todas con el pago a la Seguridad Social. Por ello, úsala sólo cuando sea necesario y conoce cómo funciona.
- Saber que las ayudas sociales son limitadas, utilízalas con responsabilidad para que lleguen también a quien las pueda necesitar igual o más que tú.
- Hacer que tus hijos o hijas y menores a tu cargo vayan a un centro educativo, pues la educación en España es obligatoria hasta los 16 años.
- Pagar los impuestos y tasas correspondientes por la obtención de ingresos o por recibir servicios, como por ejemplo el salario, las rentas de propiedades que se tengan en alquiler, ingresos por actividades económicas, el servicio de recogida de basuras, el consumo de agua, etc.
- Conocer y respetar las normas de convivencia social. Observa, pregunta y aporta ideas para la convivencia en tu vecindario, barrio, ciudad. Recuerda que no estás en tu país y aquí las cosas son diferentes.

Si vienes de un país donde se "paga por todo" has de saber que "no pagar" no significa que te vayan a atender peor, debes exigir un trato igualitario y correcto. Hay muchos sitios donde puedes ir a buscar información y asesoramiento.

Estos son algunos de los sitios que debes conocer:

- Centro de Salud: para solicitar la "tarjeta sanitaria".
- Tesorería de la Seguridad Social para pedir tu "vida laboral".
- Ayuntamiento o Junta Municipal de distrito para empadronarte y conocer donde están los servicios sociales, servicios de atención a la mujer, etc.
- Delegación de Educación para ver cómo se homologan tus estudios y coma escolarizar a los niños o niñas.
- Centros de educación permanente de personas adultas para aprender el idioma, recibir clases teóricas del carné de conducir.
- Subdelegación de gobierno u Oficina de extranjeros para informarte y solicitar los permisos de residencia, trabajo, etc.
- Servicios Públicos de Empleo y el INEM para inscribirte y poder acceder a cursos y ofertas de empleo.
- Sindicatos para pedir que defiendan tus derechos en el trabajo. Algunos sindicatos tienen servicios de asesoramiento y defensa, bolsas de empleo, etc.

- ONG's y asociaciones propias de personas inmigrantes de un mismo país o de apoyo a cualquier persona inmigrante para recibir información, ayudas económicas, clases de idioma, asesoramiento jurídico y defensa legal, tramitación gratuita de documentación, orientación para buscar trabajo, cursos de formación, bolsas de empleo y de vivienda, etc. Estos servicios también lo prestan los Ayuntamientos.
- Asociaciones de vecinos, centros culturales, clubes deportivos, porque no has venido solo para trabajar, y podrás conocer gente, hacer cosas que te gustan, hacer que conozcan tu país y tu cultura...

¿Qué es una reclamación?

Es un derecho de toda la ciudadanía a exigir cuando un servicio público o privado no nos satisface, nos sentimos engañados o somos objeto de alguna discriminación por razón de raza, nacionalidad, sexo, religión, etc.

Para poder reclamar tenemos a nuestra disposición un formulario obligatorio para la Administración Pública y cualquier empresa numerado y sellado por la Delegación de Gobierno, donde debemos poner por escrito todas las quejas que estimemos pertinentes.

¿Qué es una denuncia?

Se trata de poner en conocimiento de las autoridades los delitos o faltas ocurridas, tanto si eres víctima como si no lo eres, a fin de que éstas lleven a cabo las acciones pertinentes. Por ejemplo, si eres víctima de un robo, una agresión, un delito racista o xenófobo, malos tratos, etc.

Puedes hacer una denuncia por teléfono llamando al 091 de la Policía Nacional o al 062 de la Guardia Civil, por escrito o presentándote ante las dependencias más cercanas o ante Juzgado de Guardia. Por teléfono: 902102112 o por Internet: www.policia.es

Asistencia jurídica gratuita.

La asistencia jurídica gratuita es un derecho que se otorga a las personas que acreditan que no tienen suficientes medios económicos para ir a juicio.

Las personas extranjeras con tarjeta de residencia en España pueden solicitarla en todos los ámbitos civiles, penales, etc.

Las personas extranjeras en situación irregular pueden solicitarla para el ámbito penal y para



los procesos contenciosos administrativos en las expulsiones y en los trámites de asilo.

¿A qué nos da derecho?

- A recibir asistencia jurídica a la persona detenida, asesoramiento previo y defensa en los juicios, por parte de profesionales del derecho (abogados/as, procuradores/as).
- Asistencia de profesionales para medir los daños ocasionados (físicos, psíquicos, materiales, etc.)
- Rebaja del 80% de derechos arancelarios de notarios y registros para documentos necesarios para el proceso.

Consejos para el alquiler de una vivienda

- El contrato puede ser por escrito o verbal, aunque se recomienda que sea por escrito.
- Es conveniente que se detallen los bienes y enseres que hay en la casa y el estado en el que se encuentran.
- El tiempo se pacta entre la propiedad y tú. Si no se pacta nada es de un año como mínimo.

- En los contratos de 1 año puedes exigir a la propiedad que el contrato se prolongue hasta los 5 años, salvo que en el contrato se pacte que el propietario puede pedir la vivienda para destinarla a uso propio.
- Pasados los 5 años si ninguna de las partes comunica su voluntad de terminar el contrato se prorroga por años hasta un tope de 3 años.
- El precio se pacta libremente entre la propiedad y tú.
- El período de pago debe ser en los 7 primeros días de cada mes. Se puede pagar por adelantado, pero solo una mensualidad.
- Se recomienda que exijas un recibo o que pagues mediante transferencia bancaria a una cuenta de la propiedad.
- Actualización de rentas: solo se puede subir una vez pasado el primer año y sólo conforme al I.P.C. del año anterior (Índice de Precios al Consumo).

Algunos aspectos legales para vivir legalmente en España.

La persona extranjera que desee solicitar la

nacionalidad española deberá acreditar un tiempo previo de residencia legal en España, que será distinto dependiendo de su nacionalidad de origen.

Si tienes permiso de residencia con autorización renovada o reagrupante, puedes solicitar que vengan a vivir contigo hijos o hijas menores de edad o incapacitados, cónyuges o ascendientes.

Cumpliendo algunos requisitos y demostrándolos con la documentación necesaria puedes:

- Solicitar una residencia para menores de edad que estén a tu cargo.
- Obtener, por arraigo social, una residencia legal en España si se ha permanecido en España en situación irregular durante tres años.
- Obtener, por arraigo familiar o laboral, una residencia legal en España si se ha permanecido en España en situación irregular durante dos años.

unidades de integración. direcciones



• **Diputación de Almería. Unidad de Albox. Centro de Servicios Sociales Comunitarios:**
Ctra. de la Estación s/n. 04800 Albox -Almería-
Teléfonos: 950 633 244
950 633 243

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.



• **Excmo. Ayuntamiento de Moguer. Servicios sociales. Servicio Municipal de inmigración:**
c/ Daniel Vázquez Díaz, 4. 21800 Moguer
- Huelva -
Teléfono: 959 37 18 37

Horario de atención:
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs.
(Miércoles en Mazagón)



Fundación Municipal de Igualdad y Bienestar Social
Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

• **Servicio de Atención al Inmigrante:**
Paseo de la Conferencia s/n. 11204 Algeciras
- Cádiz -

Teléfonos: 956 58 71 75
956 58 70 72

Horario de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



• **Ayuntamiento de La Mojonera. Centro de Servicios Sociales :**
C/ Olivos 28. 04745 La Mojonera - Almería-
Teléfono: 950 330 505

Horario de atención:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.



• **Excmo. Ayuntamiento de Almería. Área de atención Social:**
UTS. C/ Francisca Jiménez s/n 04003 Almería
Teléfono: 950 271 477

Horario de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas



• **Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Oficina Municipal de inmigración:**
Pza. de la Constitución, 1. 04740 Roquetas de Mar
-Almería-

Teléfonos: 950 339 717
950 338 542
Horario de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.



• **Ayuntamiento de Cartaya. Servicios Sociales. Oficina de atención al temporero y extranjero:**
Barriada Blas Infante nº 6. 21450 Cartaya
- Huelva -

Teléfono: 959 392 477 478
Horario de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.



• **Ayuntamiento de Vicar. Centro Social Las Cabañuelas:**
Pza. de Cervantes, s/n
04738 Vicar -Almería-

Teléfono: 950 555 333
Horario de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.



• **Excmo. Ayuntamiento de Lepe. Área de Bienestar Social:**
Avda. Arboleda, 7. 21440 Lepe - Huelva -
Teléfono: 959 64 52 80

Horario de atención:
Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

